ADENDA Nº1

Adenda de Contrato de Adquisición de Bienes suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Ita y el oferente "COMERCIAL EL TRIUNFO" en el marco del Contrato de Adquisición de Bienes Nº 29/14 ***"ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA DIVINO NIÑO JESUS"***

En la Ciudad de Ita, República de Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014, por una parte, la Municipalidad de la Ciudad de Ita, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la Calle Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Abg. Fidel Clemente León Sosa, acompañado en tal efecto del Secretario General de la Institución, Sr. Orlando Alfredo Gauto López, por una parte, la firma **"COMERCIAL EL TRIUNFO"** domiciliado sobre la Calle Nanawa c/ Domingo Martínez de Irala Ciudad de Ita- República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **Evelyn Rocio Gaona Quintana**, con Cédula de Identidad N° 5.050.167, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Adquisición de Bienes Nº 29/14 "**ALMUERZO ESCOLAR PARA A ESCUELA DIVINO NIÑO JESUS**" suscripto entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 20 de agosto del 2014, sujeta a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan incorporar al Contrato originalmente pactado una modificación en cuanto a la cantidad de las raciones a ser entregadas y que consiste en el cuadro siguiente:

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Comercial "El Triunfo" Ruc. 5.050.167-4 Itá-Py

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

COMERCIAL EL TRIUNFO					
ITEM	**DÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**
1	90101603-9997	*Almuerzo* Escolar para la Escuela Divino Niño Jesús	Ración	848	9.800
				PRECIO TOTAL	**8.310.400**

Guaraníes: Ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos.----------

CLAUSULA SEGUNDA DE LA VIGENCIA DE LS CLAUSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Ita, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.